Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS
RECEPCIÓN
20 DIC 2022
HORA: 10:09 am
FIRMA:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 0516-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, DICIEMBRE 28 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El **Memorándum Nº 01486-2022-MPB/GM,** de la Gerencia Municipal, **Informe Nº 175-2022-OPP-MPB,** de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **Informe Nº 208-2022-SGES-MPB,** de la Unidad de Estadísticas y Sistemas, referente a la designación del funcionario Responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 23.2) del artículo 23º del Decreto Legislativo Nº 1412, las entidades de la Administración pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personal y cualquier otra vinculante;

Que, según el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 016-2017-PCM, se aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", cuyo ámbito de aplicación se da para todas las entidades de la Administración Pública contempladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, según el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 016-2017-PCM, se crea el Portal Nacional de Datos Abiertos de la Administración Pública, a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros; y el artículo 7º del mismo cuerpo legal, establece que las entidades públicas que cuenten con Datos Abiertos deben efectuar su registro en el Portal Nacional de Datos Abiertos, adecuándose a la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017-2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú".

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, mediante **Informe N° 208-2022-SGES-MPB,** de fecha 06 de Diciembre del 2022, la Unidad de Estadísticas y Sistemas, señala que conforme a la normativa que regula la plataforma nacional de datos abierto, es necesario designar mediante acto resolutivo del titular de la entidad al responsable del Portal Nacional e Datos Abiertos en la Municipalidad Provincial de Barranca, que en ese caso y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), recae sobre el Jefe de la Unidad de Estadísticas y Sistemas. Corroborado con **Informe N° 175-2022-OPP-MPB** de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante **Memorándum N° 1486-2022-MPB/GM**, de fecha 16 de Diciembre del 2022, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- **DESIGNAR**, al jefe de la **UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS** de esta Entidad Edil, como **RESPONSABLE** de la ***PLATAFORMA NACIONAL DE DATOS ABIERTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA,***

ARTÍCULO 2°.- **HACER DE CONOCIMIENTO**, la presente Resolución al Funcionario Responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Provincial de Barranca, designado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°.- **REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 4°.- **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal institucional y de transparencia de la Municipalidad Provincial de Barranca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Víctor Martín Castillo Acuña
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL